PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5834

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 18/2015 "ADQUISICION DE DISCOS Y LICENCIAS PARA STORAGE DE LA D.G.R.P. – AD REFERENDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID Nº 294.219.-

Asunción, 07 de JULIO de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 50/15, sobre la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 18/2015 " ADQUISICION DE DISCOS Y LICENCIAS PARA STORAGE DE LA D.G.R.P.– AD REFERÉNDUM" - ID N° 294.219,** y el Dictamen N° 185/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.719 del 12 de mayo de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 18/2015 "ADQUISICION DE DISCOS Y LICENCIAS PARA STORAGE DE LA D.G.R.P. – AD REFERÉNDUM" - ID N° 294.219** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 50/15 de fecha 26 de junio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 50/15 recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos jurídicos, financieros y técnicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda Adjudicar*** *en el marco del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 18/2015 " Adquisición de Discos y Licencias para Storage de la D.G.R.P – Ad Referéndum",*** *a la empresa* ***DATA SYSTEM S.A.E.C.A.****, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios...".*

ALEJANDRINO CUEVAS VALDES
Secretario

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 185/15 del 29 de junio de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO N° 50/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA PUCHETA DE SPINZOLA de CORREA
Secretaria

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5834

Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 50/15 de fecha 26 de junio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 18/2015 "ADQUISICION DE DISCOS Y LICENCIAS PARA STORAGE DE LA D.G.R.P. – AD REFERÉNDUM" - ID N° 294.219** a la Empresa **DATA SYSTEM S.A.E.C.A.**, por un monto total de Gs. 638.590.000 (guaraníes seiscientos treinta y ocho millones quinientos noventa mil) y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los Precios Ofertados en su Planilla de Precios que se detallan a continuación:

Lote 1- ESCABILIDAD FUNCIONAL DE LOS STORAGE HITACHI

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA/ MODELO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DISCOS Y CAJONES DE DISCOS PARA AMPLIACION DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO (STORAGE) ORIGINAL (NO GENERICO – NO COMPATIBLE)	HITACHI	USA	1	UNIDAD	UNIDAD	192.312.000	192.312.000
2	DISCOS Y CAJONES DE DISCOS PARA AMPLIACION DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO (STORAGE) ORIGINAL (NO GENERICO – NO COMPATIBLE)	HITACHI	USA	1	UNIDAD	UNIDAD	113.094.000	113.094.000
3	DISCOS Y CAJONES DE DISCOS PARA AMPLIACION DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO (STORAGE) ORIGINAL (NO GENERICO – NO COMPATIBLE)	HITACHI	USA	1	UNIDAD	UNIDAD	65.916.000	65.916.000
TOTAL OFERTADO LOTE 1								371.322.000

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

ALICIA BEATRIZ PICHETA de CORDOBA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº..5834.....

Lote 2- ARQUITECTURA Y LICENCIAS PARA REPLICACION EN LINEA PARA 2 STORAGE HITACHI AMS 2300 (EQUIPOS EXISTENTES)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA/ MODELO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LICENCIAS DE SOFTWARE PARA REPLICACION ENTRE STORAGE Y COMPONENTES DE HARDWARE (CONSOLIDACION DEL STORAGE)	HITACHI	JAPON	2	UNIDAD	UNIDAD	75.323.000	150.646.000
2	PACKS DE 8 (OCHO) GBICS PARA SANSWITCH BROCADE 300 ORIGINAL (NO GENERICO – NO COMPATIBLE)	BROCADE	JAPON	2	UNIDAD	UNIDAD	28.919.000	57.838.000
3	TARJETA ADAPTADORA ORIGINAL (NO GENÉRICO – NO COMPATIBLE)	HP	JAPON	8	UNIDAD	UNIDAD	7.348.000	58.784.000
TOTAL OFERTADO LOTE 2								267.268.000

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario